

CONTAMINACIÓN POR ARMAS



Hace referencia a la **consecuencia humanitaria que se da como resultado de un conflicto armado**, por los efectos que deja el uso de artefactos explosivos improvisados, minas antipersonal, municiones sin explotar y restos de guerra.

Este tipo de artefactos causan **daños físicos, psicológicos y socioeconómicos** que recaen principalmente sobre la población civil, especialmente en mujeres y niños, los cuales son considerados como sujetos de protección especial por el Derecho Internacional Humanitario (DIH).



DEFINICIONES

De acuerdo al Protocolo II de la convención sobre armas convencionales, se entiende por:



1. MINAS

Toda munición colocada debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebida para explotar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o de un vehículo.

2. MINA ANTIPERSONAL

Toda mina concebida primordialmente para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona y que incapacite, hiera o mate a una o más personas.

3. ARMAS TRAMPA

Todo artefacto o material concebido, construido o adaptado para matar o herir, y que funcione inesperadamente cuando una persona mueva un objeto al parecer inofensivo, se aproxime a él o realice un acto que al parecer no entrañe riesgo alguno.

4. OTROS ARTEFACTOS

Son las municiones y artefactos colocados manualmente, incluidos los artefactos explosivos improvisados, que estén concebidos para matar, herir o causar daños, y que sean accionados manualmente, por control remoto o de manera automática con efecto retardado

5. ARTEFACTOS SIN ESTALLAR

Son los artefactos explosivos que hayan sido cebados, provistos de espoleta, armados o preparados de otro modo para su empleo y utilizados en un conflicto armado. Pueden haber sido disparados, dejados caer, emplazados o proyectados, y habrían debido hacer explosión pero no lo hicieron.

6. ARTEFACTOS EXPLOSIVOS ABANDONADOS

Son aquellos que no se hayan utilizado durante un conflicto armado, que hayan sido dejados o vertidos por una parte en un conflicto armado y que ya no se hallen bajo el control de esa parte. Los artefactos explosivos abandonados pueden o no haber sido cebados, provistos de espoleta, armados o preparados de otro modo para su empleo.

7. RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

Son los artefactos sin estallar y los artefactos explosivos abandonados antes de la entrada en vigencia de este Protocolo y después

CONSECUENCIAS



Humanitarias

- Daños en bienes civiles
- Desplazamiento forzado
- Afecta los principios de proporcionalidad, distinción y precaución del DIH.
- Causa muertes y mutilaciones no solamente en la población civil, también en miembros de la fuerza pública.
- Altera el acceso a servicios esenciales.
- Priva a la población del acceso al agua, la tierra cultivable, asistencia sanitaria, educación, entre otros.
- Discapacidades permanentes.
- Estrés Postraumático.
- Obstruye la ayuda humanitaria.
- Impacto sobre la herencia cultural.

Medio Ambiente

- Degradación del suelo.
- Contaminación del agua.
- Destrucción de especies.
- Disminución de la biodiversidad.



Fuente: Numeral 5,6 y 7 definidas de acuerdo al Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra, no ratificado por Colombia.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA LAS 5 "C" S

CONFIRM - Confirmar (no tocar nada)



CLEAR - Despejar la zona, en lo posible respetar una distancia de 300mts



CALL - Llamar a las autoridades competentes.



CORDON - Acordonar la zona y evitar que otras personas se acerquen.



CONTROL - Vigilar la zona hasta que lleguen las autoridades competentes.



CONTAMINACIÓN POR ARMAS EN BOGOTÁ

Bogotá ha sido certificada como territorio libre de sospecha de contaminación por minas antipersonal. Sin embargo, en la localidad de Usme en el año 2022 se incautó una tonelada de explosivos en un terreno abandonado.

Ante la existencia de eventuales riesgos, se recomienda seguir el procedimiento de emergencia.

Fuente: Oficina de la Alta Consejería para la Paz.

ACCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO



Si has sufrido un hecho victimizante provocado por minas antipersonales, municiones sin explotar, artefacto explosivo improvisado, te puedes acercar con tu documento de identidad al Ministerio Público, el cual se encuentra conformado por la Personería de Bogotá, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, donde se encargarán de tomar la declaración de víctimas correspondiente al hecho victimizante aludido, de acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Canal de atención



PERSONERÍA DE BOGOTÁ CAC
Cl. 16 #9-15, Bogotá
(601) 382 04 50 - (601) 382 04 80
www.personeriabogota.gov.co

Normatividad

- 1 Ley 1448 de 2011 - Ley de víctimas prorrogada en la Ley 2078 de 2021.
- 2 Declaración Universal de los DDHH.
- 3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 4 Convenio de Estocolmo.
- 5 Protocolo de 1996 al convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias 1972.
- 6 Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 7 Convenios de Ginebra de 1949 y Protocolo adicional II - relacionado a la protección de las víctimas de conflicto armado de carácter no internacional.
- 8 Convención 1980 sobre ciertas armas convencionales y sus protocolos I, II, III y IV.

PREVENCIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN POR ARMAS



artefactos explosivos improvisados, minas antipersonal, municiones sin explotar y restos de guerra

**GUARDIANES
de tus DERECHOS**
Personería de Bogotá, D. C.